

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL



RUBRO: SG-ELECTRIFICACIÓN
SUBCLASIFICACIÓN: 02 Rural
MODALIDAD: b) Ampliación
REGIÓN: III. Centro Oeste
NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD SAN JOSE DE LA CALERA, CALLE SAN JOSÉ
MUNICIPIO: 31. San Francisco del Rincón, Gto.
LOCALIDAD: San José (De La Calera)

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO, POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA



LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA



LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

San Francisco del Rincón, Gto. Marzo 2023



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, no sido revisado por la SEDESHU, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social